Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° MDH 65436-2022 del registro de esta Gobernación; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de (3) tres celulares, destinados a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia en el marco del Convenio "Línea 102" registrado bajo Nº 21065, ratificado por el Decreto Provincial Nº 1945/21 suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia, Familia y la Provincia de Tierra del Fuego.

Que mediante Resolución Secretaria Administrativa Legal –MDH Nº 380/22, se autorizó el llamado a cotización.

Que vista y analizada las ofertas recibidas en la Compra Directa N° 05/22 RAF 601, el Coordinador Ejecutivo de la U.E.P. y C. dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, sugiere pre adjudicar a la firma CRIL S.R.L. – C.U.I.T. Nº 30-59520454-9 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 203.700,00), por ajustarse a lo solicitado por el área y ser la oferta más económica.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Fondo de Afectación Específica denominado "Convenio Línea 102".

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación directa por compulsa abreviada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18º, Inciso l) y N° 1399, Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 2840/21 y N° 05/22-Anexo I, Resoluciones O.P.C. Nº 17/21-Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21, Resolución C.G.P. N° 43/22. Resolución C.G.P.165/21 Pto.6.16 y Nº 151/22 y Convenio registrado bajo el Nº 21065.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1301, artículo 10º y 18º

Por ello:

EL MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 05/22 RAF 601 por compulsa abreviada, a la firma CRIL S.R.L. – C.U.I.T. Nº 30-59520454-9 por la suma total de DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 203.700,00), por ajustarse a lo solicitado y el precio no resultar inconveniente para el estado provincial, ellos por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Unidad Ejecutora de Programas y Convenios del Ministerio de Desarrollo Humano a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 40000, Unidad Gestión de Gasto 1272UG y Unidad de Gestión de Crédito UC1272 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.D.H. N° **2503** /22.-

M.D.H.
M.A.Z.

Juan Marcelo Maciel
Ministro de Desarrollo Humano